



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00402
RADICADO N° 2024-00140-00

En consideración a que el auto del 03 de mayo de 2024, mediante el cual se decidió la Acción de Amparo Constitucional de *Hábeas Corpus*, fue notificado de manera personal al actor LUIS HERNAN ORTIZ ATUESTA, a través del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PAZ ITAGÜÍ – CPAMS LA PAZ ITAGÜÍ, el 03 de mayo de la misma anualidad siendo las 04:12 PM, y que aquél informa que apela la decisión de la suscrita, impugnación que cumple con lo establecido en el Art. 7º Ley 1095 de 2006, se dispone ordenar la remisión del expediente a la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín para los efectos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por LUIS HERNAN ORTIZ ATUESTA, identificado con CC. No. 19.100.251, frente al auto del 03 de mayo de 2024, en la solicitud de Amparo Constitucional de *Hábeas Corpus*.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente ante el Superior Funcional, a fin de que decida en derecho lo que a bien considere.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00073

Hoy 06 de mayo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e483cfb80982b82290a78da723d9908040a4b1f077643d8b4f0f029a136b5d1**

Documento generado en 03/05/2024 04:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>